



2916

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA,

12 MAYO 2014

DR.MSU/DR. MMY/SEH/ MEP.-

VISTOS:

La solicitud presentada por don Juan Romero Tomasevich, modificación del listado de máquinas dializadoras de Centro de Diálisis; el D.S. N° 2357/94 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Diálisis; el D.S. N° 58/08 del Ministerio de Salud, que aprueba Normas Técnicas Básicas para la obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L.1/05 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D. L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada. Que, la Resolución N° 1945 de fecha 21 de Octubre de 1996 emanada del Servicio de Salud O'Higgins, autoriza la instalación y funcionamiento de Centro de Diálisis. Que esta fue modificada por las Resoluciones N° 3067, de fecha 01 de Agosto de 2012 y N° 473, de fecha 07 de Febrero de 2013, ambas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el acta N° 28961/2014 emitida por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la modificación del listado de unidades dializadoras del Centro de Diálisis, ubicado en calle Cuevas N° 0195, de la comuna de Rancagua, Propiedad de la Sociedad Diálisis Integral Regional Limitada, RUT N° 78.877.960-7, representada legalmente por don Juan Romero Tomasevich, RUN N° _____ y doña Raquel Celsi Ríos, RUN N° _____

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** de conformidad con lo resuelto en el punto N° 1, que el establecimiento ha incorporado las siguientes unidades dializadoras:

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008-B
N° Serie: 1V5AU806

Marca: FRESSENIUS
Modelo: 4008-B
N° Serie: OV5ANW91

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** de conformidad con lo resuelto en el punto N° 1, que el establecimiento ha dado de baja las siguientes unidades dializadoras:

Marca: BAXTER
Modelo: ALTHIN TINA
N° Serie: 17311

Marca: BAXTER
Modelo: ALTHIN TINA
N° Serie: 13450

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rigen en todas sus partes la Resolución N° 1945 de fecha 21 de Octubre de 1996 emanada del Servicio de Salud O'Higgins y sus modificaciones.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas
Oficina de Partes SEREMI Salud